

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy la modificación de las normas que regulan la concesión de estas subvenciones

---

## La Comunidad de Madrid amplía las ayudas para los planeamientos urbanísticos a municipios de hasta 20.000 habitantes

- Hasta ahora, esta línea estaba dirigida a localidades de hasta 15.000 vecinos, por lo que el número de poblaciones beneficiarias pasa de 135 a 142
- Además, los ayuntamientos podrán solicitar ayudas específicas para la redacción de sus Planes Estratégicos

**6 de mayo de 2026.-** El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado hoy la modificación de las normas que regulan las ayudas para la elaboración de planes urbanísticos, ampliando su alcance a ayuntamientos de hasta 20.000 habitantes para seguir avanzando en el desarrollo de los municipios más pequeños.

Hasta ahora, esta línea estaba dirigida a localidades de hasta 15.000 vecinos, por lo que el número de poblaciones beneficiarias pasa de 135 a 142. Desde su puesta en marcha en 2019, el programa ha permitido conceder más de 2,8 millones de euros a 80 municipios de menos de 15.000 habitantes.

Esta iniciativa, desarrollada por el Ejecutivo autonómico, tiene como finalidad dotar de recursos técnicos y financieros a las corporaciones locales con menor capacidad económica y de gestión. Además, en el marco de la Ley de Impulso y Desarrollo Equilibrado de la Región (LIDER), busca garantizar que todos los municipios, con independencia de su tamaño, puedan planificar su desarrollo con las máximas garantías.

Por ello, su diseño se ha realizado de forma progresiva: las localidades de hasta 2.500 habitantes podrán recibir hasta el 95% del coste; los de entre 2.501 y 5.000, el 90%; los de 5.001 a 10.000, el 80%; los de 10.001 a 15.000, el 70%; y los de 15.001 a 20.000, el 60%. Además, la Comunidad de Madrid anticipará el 75% de la cuantía concedida para facilitar la liquidez de las arcas municipales.

Como novedad adicional, se ha incorporado también la financiación de la redacción de los Planes Estratégicos Municipales (PEM). Así, los ayuntamientos podrán solicitar ayudas específicas para la fase inicial de diagnóstico, conocida como DEMO.

## SEGURIDAD JURÍDICA Y AGILIDAD EN LA TRAMITACIÓN

Además, se ha implementado una tramitación centralizada para los informes sectoriales, mejorando la gobernanza y la eficacia del proceso. Asimismo, se flexibiliza el cómputo de los plazos de ejecución, permitiendo ampliaciones o suspensiones en caso de demoras justificadas, para garantizar que los equipos redactores dispongan del tiempo necesario para desarrollar un trabajo de calidad.

Para asegurar la excelencia en los trabajos, la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, a través de su Dirección General de Urbanismo, ha establecido que todos los instrumentos subvencionados se realicen bajo sus recomendaciones técnicas, reforzando además los criterios de calidad mediante la figura de un responsable de contrato y una estricta justificación documental.